

1RA QUINCENA  
ENERO 2022



# CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 226

## FUNCIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO

Dirección de Asesoría Jurídica de  
la Policía Nacional del Perú

**Contáctanos:**



980 122 021 | 959 640 447 | 959 690 228



(01) 223 2313



[dirasjur.dir@policia.gob.pe](mailto:dirasjur.dir@policia.gob.pe)

Plaza 30 de Agosto S/N – San Isidro  
Ministerio del Interior 3er. piso



<https://dirasjur-pnp.blogspot.com>

**INFÓRMATE**



# FUNCIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO



## DECRETO LEGISLATIVO N° 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 19.- Dirección Nacional de Orden y Seguridad.

La Dirección Nacional de Orden y Seguridad es el órgano de carácter técnico, normativo y operativo, encargado de planificar, comandar y supervisar las operaciones policiales en materia de seguridad del estado; seguridad integral; seguridad ciudadana; operaciones especiales; tránsito, transporte y seguridad vial; y, turismo, a cargo de las unidades orgánicas que dependen de ésta. Tiene competencia a nivel nacional. (...)

Depende de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y está conformada por Direcciones. Su organización y funciones se establecerán en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y se sujetarán a los lineamientos establecidos en las normas que regulan la organización y funciones de las Entidades del Estado.

Fuente: <https://spij.minjus.gob.pe/>

## DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### Artículo 202.- Dirección de Turismo

La Dirección de Turismo es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y operaciones policiales de orientación, seguridad, protección, prevención, investigación y denuncia de faltas y delitos en agravio de los turistas extranjeros y sus bienes, bajo la conducción jurídica del fiscal; así como, la protección y seguridad de los bienes patrimoniales, históricos, culturales y turísticos a nivel nacional; de conformidad con la normativa sobre la

materia.

Depende de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de General.

La Dirección de Turismo de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes:

- 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar a nivel nacional las actividades y operaciones policiales de orientación, seguridad y protección de los turistas extranjeros y sus bienes;
- 2) Supervisar y controlar las actividades y operaciones policiales para prevenir, investigar y denunciar a nivel nacional las faltas y delitos que tome conocimiento y que se hayan suscitado en agravio de turistas extranjeros y sus bienes, bajo la conducción jurídica del fiscal; siempre que por su naturaleza y complejidad no sea necesaria la intervención de la unidad orgánica especializada en la materia a investigar; en el marco de la normativa vigente;
- 3) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar a nivel nacional las actividades y operaciones policiales de protección y seguridad de los bienes patrimoniales, históricos, culturales y turísticos de la nación; en coordinación con las entidades y autoridades competentes;
- 4) Participar, consolidar y sustentar la programación de actividades anual articulado al cuadro de necesidades y asignación presupuestal, proponiendo los indicadores de productos y procesos; así como, formular,



# FUNCIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO



aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Dirección a su cargo, concordante con el Plan Operativo Anual de la Policía Nacional del Perú y los Planes Generales de Operaciones;

5) Dirigir, coordinar, evaluar, controlar y supervisar la formulación de los Planes de Operaciones de la Dirección a su cargo, en el marco del cumplimiento de los Planes Generales dispuestos y aprobados por la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú y los Planes de Operaciones de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; considerando en el planeamiento los documentos de inteligencia que correspondan;

6) Aprobar las Ordenes de Operaciones que deberán desarrollar y ejecutar las diversas unidades orgánicas que componen la Dirección a su cargo; de conformidad con los Planes Generales dispuestos y aprobados por la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú y los Planes de Operaciones de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, para el ejercicio operativo de la función policial;

7) Diseñar y supervisar las actividades policiales tendentes a guiar, informar y orientar a los turistas nacionales y extranjeros a nivel nacional;

8) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar a nivel nacional las operaciones policiales de patrullaje a pie y motorizado de orientación, seguridad, protección y auxilio de los turistas nacionales y extranjeros y su patrimonio, en coordinación con las respectivas unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú; en el marco de la prevención del

delito y combate de la delincuencia;

9) Dirigir y supervisar las actividades que permitan orientar y apoyar a los turistas extranjeros que requieran ponerse en contacto con los consulados, embajadas y representaciones diplomáticas de su país de origen;

10) Coordinar y atender los requerimientos de las autoridades judiciales, Ministerio Público y demás autoridades competentes en el marco de su ámbito funcional y de la normativa legal sobre la materia;

11) Coordinar y apoyar a las entidades y autoridades regionales, locales y demás autoridades competentes en el desarrollo de la actividad y seguridad turística y en materia de protección de los bienes patrimoniales, históricos, culturales y turísticos a nivel nacional; buscando potenciar la capacidad operativa de la Dirección a su cargo;

12) Supervisar el diseño y ejecución de los programas policiales de sensibilización y cultura turística orientados a la comunidad, para promover y desarrollar la actividad turística a nivel nacional; en el marco de la normativa sobre la materia y en coordinación con las entidades y autoridades competentes;

13) Dirigir las acciones y operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia policial en el ámbito de su competencia funcional;

14) Promover y proponer la suscripción de convenios especiales con organizaciones nacionales e internacionales que apoyan las actividades policiales propias de su campo funcional, en materia de intercambio de información, capacitación, especialización y equipamiento de la Dirección



# FUNCIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO



de Turismo y unidades orgánicas que la conforman, en coordinación con la Sub Dirección General o la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de su competencia;

15) Dirigir y supervisar el proceso de registro, recopilación y análisis de la información estadística que produzca la Dirección a su cargo, para una adecuada toma de decisiones, de conformidad con los lineamientos que dicte la División de Estadística de la Policía Nacional del Perú;

16) Transmitir información para alimentar los registros y bases de datos del Registro Nacional de Seguridad Pública que administra la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú;

17) Administrar los recursos asignados a la Dirección a su cargo, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente;

18) Gestionar ante la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial la capacitación, especialización y actualización permanente del personal policial de la Dirección a su cargo, en materias relacionadas con su campo funcional;

19) Informar y emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia;

20) Asesorar al Director Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; y,

21) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones

legales vigentes y otras que el Director Nacional Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú le asigne.

## **Artículo 203.- Estructura de la Dirección de Turismo**

La Dirección de Turismo para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las unidades orgánicas especializadas siguientes:

a. División de Turismo; y,

b. División de Inteligencia de Turismo.

## **Artículo 204.- División de Turismo**

La División de Turismo es la unidad orgánica de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar a nivel nacional, las actividades y operaciones policiales de orientación, seguridad, protección, prevención, investigación y denuncia de faltas y delitos en agravio de los turistas extranjeros y sus bienes, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal; así como, la seguridad y protección de los bienes patrimoniales, históricos, culturales y turísticos de la nación; de conformidad con la normativa sobre la materia.

(...)

## **Artículo 205.- División de Inteligencia de Turismo**

La División de Inteligencia de Turismo es la unidad orgánica especializada y operativa; responsable de producir inteligencia y



# FUNCIÓN ESPECIALIZADA EN TURISMO



contrainteligencia policial, en materia del campo funcional de competencia de la Dirección de Turismo, de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

Forma parte integrante del Sistema de Inteligencia Policial (SIPOL) que dirige la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

(...)

Fuente: <https://spij.minjus.gob.pe/>





## # Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el *empoderamiento del servicio policial* .